



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 05 - 2012 - CMPP.

Puno, 30 de enero de 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo del día de la fecha,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la festividad en homenaje a la Santísima Virgen de la Candelaria patrona de la ciudad de Puno, tiene un carácter eminentemente de fe religiosa y de manifestación cultural, que se ha convertido en la máxima expresión de las manifestaciones tradicionales del país, declarada por Resolución Directoral Nacional N° 655/INC como Patrimonio de la Nación.

Que, los incs. 19) y 20) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, establece que en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas las siguientes: "Promover actividades culturales diversas" y "Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afro peruana".

Que, la Comisión Especial para la Festividad de la Virgen de la Candelaria 2012, con la finalidad de incentivar la cultura, proponen un incentivo económico de S/. 1.000,00 nuevos soles, para los conjuntos de danzas del Distrito de Puno y la Provincia Puno, que estén debidamente acreditados ante la Federación Regional de Folklore y Cultura de Puno, que participen de la festividad de la Virgen de la Candelaria 2012.

Que, del Informe N° 014-2012-MPP/GPP-SGP, Informe N° 09-2012-MPP/GPP, y la Opinión Legal N° 058 - 2012-MI*P/GAJ, dan a conocer que el Concejo Municipal establezca mediante Acuerdo de Concejo, la subvención a favor de los conjuntos de danzas con trajes autóctonos, para lo que se debe autorizar las modificaciones presupuestales correspondientes.

Estando al uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la subvención económica ascendente a la suma de S/. 1.000,00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de cada uno de los conjuntos de danzas con trajes autóctonos de la Provincia de Puno que participen en la Festividad Virgen de la Candelaria 2012.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo, debiéndose adecuarse en todo momento al marco legal correspondiente.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

[Firma manuscrita]
Atmase